



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 36 -2014-OSINFOR/05.2

Lima, 26 SET. 2014

VISTOS:

La Solicitud de fraccionamiento de pago de Multa formulada por la señora **ADOLFINA YALTA GONZALES**, identificado con DNI N° 05063390, en su calidad de Titular del Permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales con fines Industriales y/o Comerciales en Tierras de Propiedad Privada N° 17-TAH/P-MAD-A-049-2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 080-2010-OSINFOR de fecha 19 de abril del 2010, se aprobó la *"Escala para la Imposición de Multas del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre en Materia Forestal"*; asimismo, por Resolución Presidencial N° 107-2012/OSINFOR de fecha 17 de agosto de 2012, fue aprobada la Directiva N° 004-2012-OSINFOR *"Reglamento para el otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre"*;

Que, con posterioridad a ello y con la finalidad de simplificar los procedimientos del OSINFOR, en cuanto al fraccionamiento de multas, contribuyendo con la optimización y modernización de la gestión del OSINFOR, facilitando a los administrados el acceso al fraccionamiento y apuntando a mejorar la gestión de cobranzas en la Institución, fue dejado sin efecto el Reglamento referido en el párrafo precedente, siendo aprobada por Resolución Presidencial N° 026-2014-OSINFOR la Directiva N° 006-2014-OSINFOR *"Procedimiento para el otorgamiento del fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre"*, la cual fue dejada sin efecto por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR de fecha 24 de junio de 2014, que aprueba la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4 *"Procedimiento para el Otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR"*, instrumento normativo que establece las formalidades y requisitos que debe cumplir la persona natural o jurídica (con o sin título habilitante) sancionada, para solicitar el fraccionamiento de multa; así como el procedimiento que sigue la entidad para tramitar y resolver dichas solicitudes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 248-2014-OSINFOR-DSPAFFS, se resolvió sancionar a la señora **ADOLFINA YALTA GONZALES** por las infracciones tipificadas en los literales i) y w) del artículo 363° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre; e imponerle una multa ascendente a **1.59** Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigentes a la fecha en que se cumpla con el pago;



Que, mediante Decreto Supremo N° 304-2013-EF del 12 de diciembre de 2013, se estableció que el valor de la UIT para el presente Año Fiscal 2014, ascendía a S/.3,800.00 Nuevos Soles;

Que, en atención a la Directiva sobre fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, la señora **ADOLFINA YALTA GONZALES**, solicitó el fraccionamiento de la multa impuesta, ante la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado;

Que, con número de registro N° 4684 la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado trasladó la solicitud de fraccionamiento de multa a la Oficina de Administración para la atención correspondiente;

Que, asimismo, mediante Proveído N° 02530, la Oficina de Administración remitió la solicitud de fraccionamiento a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, para la revisión, control y trámite respectivo;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 10) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, la señora **ADOLFINA YALTA GONZALES**, presentó los Comprobantes de Pagos N° 6154193, N° 4544747 y N° 1254864 en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, ofreciendo el pago de 15.01% del monto de la multa objeto de fraccionamiento, ascendente a la suma de S/. 907.00 Nuevos Soles;

Que, según lo indicado en el numeral 11) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, en materia administrativa se aplicará la Tasa de Interés de Fraccionamiento (TIF), la cual equivale al 80% de la Tasa de Interés Moratorio (TIM) vigente, que señala la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria;

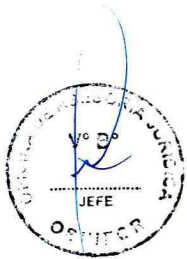
Que, estando a lo expuesto y previa revisión de los documentos presentados, mediante Memorándum N° 536-2014-OSINFOR/05.2.2, la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración remitió el proyecto de Resolución Jefatural a la Oficina de Asesoría Jurídica para el visado correspondiente, en atención a lo establecido en el numeral 8) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4;

Con los vistos de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM y la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/5.2.4 aprobada por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de pago de la multa impuesta por Resolución Directoral N° 248-2014-OSINFOR-DSPAFFS, formulada por la señora **ADOLFINA YALTA GONZALES**, en su calidad de Titular del Permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales con fines Industriales y/o Comerciales en Tierras de Propiedad Privada N° 17-TAH/P-MAD-A-049-2010;





ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER como monto de la deuda materia de fraccionamiento la suma de **S/. 6,042.00** Nuevos Soles, según detalle del **ANEXO** de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR fraccionamiento de la multa impuesta por el periodo de **36 (treinta y seis) meses**, de acuerdo al Cronograma de Pagos, que obra en el **ANEXO** de la presente Resolución, debiéndose efectuar los pagos en el Código N° 000211– Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, informando a la Oficina de Administración de los pagos efectuados.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, en coordinación, lleven el control del cumplimiento de pagos establecidos en la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, en la dirección consignada en su solicitud.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración notifique la presente Resolución a la Sub Oficina de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, para conocimiento y fines que correspondan.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



CPC. ERNESTO ATOCHE CASTILLO
Jefe (e) de La Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre–OSINFOR

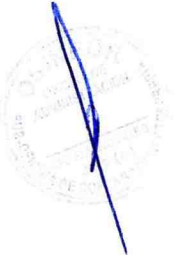
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 126 -2014-OSINFOR/05.2

**ANEXO
DEUDA ACOGIDA Y
CRONOGRAMA DE PAGOS**

| | | | | | |
|---------------------|--------------|--------------------------|--|---------------|--------|
| Titular | | YALTA GONZALES ADOLFINA | | | |
| Permiso/Autoriz. | | 17-TAH/P-MAD-A-049-2010 | | | |
| R.D.N° | | 248-2014-OSINFOR-DSPAFFS | | | |
| Factor Multa en UIT | 1.59 | | | TIM | 1.2% |
| Importe Multa | S/. 6,042.00 | | | TIF | 0.96% |
| Pagos a cuenta | S/. 0.00 | | | Cuota Inicial | 15.01% |
| Saldo a Fraccionar | S/. 6,042.00 | | | N° Cuotas | 36 |

| Periodo | Fecha de vencimiento | Saldo | Multa | Interés M | Cuota (*) |
|---------|----------------------|--------------|----------------|---------------|---------------------|
| 0 | | S/. 6,042.00 | | | |
| 1 | 28-Ago-14 | 5,135.00 | 907.00 | C Inicial | 907.00 |
| 2 | 01-Oct-14 | 5,010.90 | 124.10 | 49.30 | S/. 173.40 |
| 3 | 31-Oct-14 | 4,885.61 | 125.29 | 48.10 | S/. 173.40 |
| 4 | 30-Nov-14 | 4,759.11 | 126.49 | 46.90 | S/. 173.40 |
| 5 | 30-Dic-14 | 4,631.40 | 127.71 | 45.69 | S/. 173.40 |
| 6 | 29-Ene-15 | 4,502.47 | 128.94 | 44.46 | S/. 173.40 |
| 7 | 28-Feb-15 | 4,372.30 | 130.17 | 43.22 | S/. 173.40 |
| 8 | 30-Mar-15 | 4,240.87 | 131.42 | 41.97 | S/. 173.40 |
| 9 | 29-Abr-15 | 4,108.19 | 132.68 | 40.71 | S/. 173.40 |
| 10 | 29-May-15 | 3,974.23 | 133.96 | 39.44 | S/. 173.40 |
| 11 | 28-Jun-15 | 3,838.99 | 135.24 | 38.15 | S/. 173.40 |
| 12 | 28-Jul-15 | 3,702.45 | 136.54 | 36.85 | S/. 173.40 |
| 13 | 27-Ago-15 | 3,564.59 | 137.85 | 35.54 | S/. 173.40 |
| 14 | 26-Sep-15 | 3,425.42 | 139.18 | 34.22 | S/. 173.40 |
| 15 | 26-Oct-15 | 3,284.90 | 140.51 | 32.88 | S/. 173.40 |
| 16 | 25-Nov-15 | 3,143.04 | 141.86 | 31.54 | S/. 173.40 |
| 17 | 25-Dic-15 | 2,999.82 | 143.22 | 30.17 | S/. 173.40 |
| 18 | 24-Ene-16 | 2,855.22 | 144.60 | 28.80 | S/. 173.40 |
| 19 | 23-Feb-16 | 2,709.23 | 145.99 | 27.41 | S/. 173.40 |
| 20 | 24-Mar-16 | 2,561.85 | 147.39 | 26.01 | S/. 173.40 |
| 21 | 23-Abr-16 | 2,413.04 | 148.80 | 24.59 | S/. 173.40 |
| 22 | 23-May-16 | 2,262.81 | 150.23 | 23.17 | S/. 173.40 |
| 23 | 22-Jun-16 | 2,111.14 | 151.67 | 21.72 | S/. 173.40 |
| 24 | 22-Jul-16 | 1,958.01 | 153.13 | 20.27 | S/. 173.40 |
| 25 | 21-Ago-16 | 1,803.41 | 154.60 | 18.80 | S/. 173.40 |
| 26 | 20-Sep-16 | 1,647.32 | 156.08 | 17.31 | S/. 173.40 |
| 27 | 20-Oct-16 | 1,489.74 | 157.58 | 15.81 | S/. 173.40 |
| 28 | 19-Nov-16 | 1,330.65 | 159.10 | 14.30 | S/. 173.40 |
| 29 | 19-Dic-16 | 1,170.03 | 160.62 | 12.77 | S/. 173.40 |
| 30 | 18-Ene-17 | 1,007.86 | 162.16 | 11.23 | S/. 173.40 |
| 31 | 17-Feb-17 | 844.14 | 163.72 | 9.68 | S/. 173.40 |
| 32 | 19-Mar-17 | 678.85 | 165.29 | 8.10 | S/. 173.40 |
| 33 | 18-Abr-17 | 511.97 | 166.88 | 6.52 | S/. 173.40 |
| 34 | 18-May-17 | 343.49 | 168.48 | 4.91 | S/. 173.40 |
| 35 | 17-Jun-17 | 172.74 | 170.75 | 2.65 | S/. 173.40 |
| 36 | 17-Jul-17 | -0.00 | 172.74 | 0.66 | S/. 173.40 |
| | | | 6042.00 | 933.88 | S/. 6,975.88 |

(*) El monto que debe efectuar mensualmente corresponde al pago total de la cuota





PERÚ

Presidencia del
Consejo de

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

Oficina de Administración

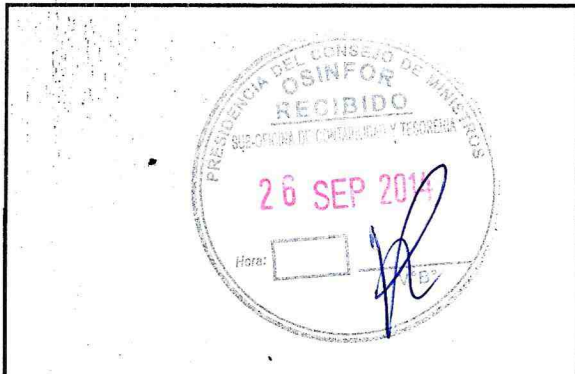
NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 136-2014-OSINFOR/05.2

26/09/2014

APROBAR LA SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE LA MULTA IMPUESTA POR RESOLUCION DIRECTORAL N° 428-2014-OSINFOR-DSCFFS, FORMULADA POR LA SEÑORA ADOLFINA YALTA GONZALES, EN SU CALIDAD DE TITULAR DEL PERMISO PARA APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS FORESTALES CON FINES INDUSTRIALES Y/O COMERCIALES EN TIERRAS DE PROPIEDAD PRIVADA N° 17-TAH/P-MAD-A-049-2010

03 FOLIOS

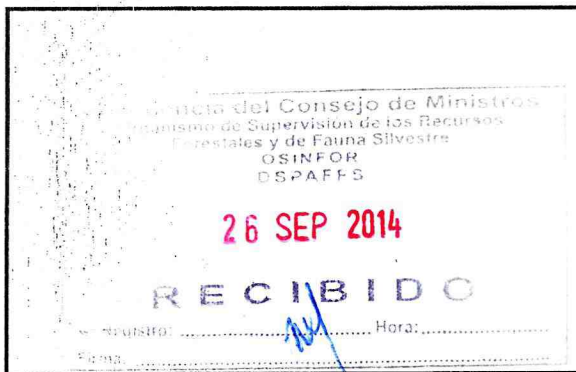
SUB OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA



SUB OFICINA DE EJECUCION COACTIVA



DIRECCION DE SUPERVISION DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE



OFICINA DE ASESORIA JURIDICA





PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna
Silvestre - OSINFOR

Oficina de
Asesoría Jurídica

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

MEMORANDUM N° 361-2014-OSINFOR/04.2

A : **C.P.C. ROSARIO VALLE BRAVO**
Jefe (e) de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería

Asunto : Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

Referencia : Memorándum N° 536-2014-OSINFOR/05.2.2
Caso: **ADOLFINA YALTA GONZALES**

Fecha : Magdalena del Mar, 25 de setiembre de 2014.



Por medio del presente, me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita la revisión y visación del proyecto de Resolución Jefatural elaborado en torno al otorgamiento de Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, a favor de **ADOLFINA YALTA GONZALES**.

Al respecto, cabe precisar que mediante Resolución Presidencial N° 080-2010-OSINFOR de fecha 19 de abril del 2010, se aprobó la "Escala para la Imposición de Multas del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre en Materia Forestal"; asimismo, por Resolución Presidencial N° 107-2012/OSINFOR de fecha 17 de agosto de 2012, fue aprobada la Directiva N° 004-2012-OSINFOR "Reglamento para el otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre".

No obstante, con posterioridad a ello y con la finalidad de simplificar los procedimientos del OSINFOR, en cuanto al fraccionamiento de multas, contribuyendo con la optimización y modernización de la gestión del OSINFOR, facilitando a los administrados el acceso al fraccionamiento y apuntando a mejorar la gestión de cobranzas en la Institución, fue dejado sin efecto el Reglamento referido en el párrafo precedente, siendo aprobada por Resolución Presidencial N° 026-2014-OSINFOR la Directiva N° 006-2014-OSINFOR "Procedimiento para el otorgamiento del fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre", la cual fue dejada sin efecto por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR de fecha 24 de junio de 2014, que aprueba la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4 "Procedimiento para el Otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR", instrumento normativo que establece las formalidades y requisitos que debe cumplir la persona natural o jurídica sancionada, para solicitar el fraccionamiento de multa; así como el procedimiento que sigue la entidad para tramitar y resolver dichas solicitudes.

Cabe precisar que la Directiva 011-2014-OSINFOR/05.2.4, señala en su numeral 8) lo siguiente:

"(...)

8. Procedimiento de Evaluación de la Solicitud de Fraccionamiento

Una vez recibida la solicitud de fraccionamiento por la Oficina de Administración, esta tendrá un plazo máximo de diez días (10) útiles para evaluar el pedido, debiendo cotejar que cumpla con la documentación requerida en la presente Directiva.



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

Oficina de Asesoría Jurídica

En caso que lo solicitado no cumpla con lo estipulado, proyectará un Oficio, donde se le otorgará al administrado un plazo máximo de dos (02) días hábiles para que subsane las observaciones, caso contrario se tendrá por no procedente lo solicitado.



En caso que la solicitud cumpla con los requisitos o subsanados estos, proyectará la Resolución Jefatural que aprueba el fraccionamiento, la cual contendrá el V°B° de la Oficina de Asesoría Jurídica. La Resolución que aprueba el fraccionamiento contendrá como Anexo el Cronograma de Pagos.

A: SOCT

La Resolución Jefatural de aprobación consignará:

- CONTABILIDAD Y TESORERÍA
- RECURSOS HUMANOS

- LOGÍSTICA
- EJECUCIÓN COACTIVA

1. Nombres y Apellidos o razón social del administrado
2. Nombres y Apellidos del representante legal, cuando corresponda.
3. Importe de la deuda administrativa materia de fraccionamiento.
4. El monto de la cuota inicial y el cronograma de pagos, constituido por el número de cuotas mensuales, con indicación de sus respectivas fechas de vencimiento
5. La tasa de interés aplicable.
6. De ser el caso, las garantías ofrecidas por el obligado y el plazo para constituirías a favor del OSINFOR con la indicación expresa que en caso de incumplimiento en la formalización de la garantía, quedará sin efecto el fraccionamiento otorgado, en cuyo caso los pagos vinculados a la deuda materia de fraccionamiento, serán imputados de acuerdo a ley.
7. Presentada la solicitud de acogimiento al beneficio de fraccionamiento se suspenderá de manera transitoria el inicio del procedimiento coactivo, en caso éste no se hubiere iniciado.

FECHA: 25/09/14

PARA: control

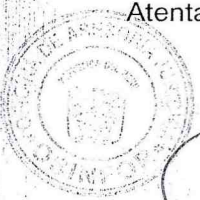
V°B°: [Signature]

Es de apreciar entonces que los lineamientos normativos, antes referidos, establecen las condiciones para aprobar la solicitud de fraccionamiento, siendo la Oficina de Administración o la Unidad Orgánica que esta derive, la encargada de evaluar la procedencia o no de la misma, en cumplimiento de los lineamientos impartidos por la institución; debiendo proyectar la Resolución Jefatural respectiva de considerar procedente la solicitud presentada, remitiendo la misma a las áreas correspondientes para su respectiva visación. En tal sentido y, luego de algunos cambios realizados al proyecto remitido, previamente aprobados por el área, alcanzamos el mismo debidamente visado.

Finalmente, en aras de la aprobación de la Resolución Jefatural Proyectada, recomendamos anexar al expediente correspondiente, los documentos que sustentan la aprobación del fraccionamiento de multa.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



[Signature]

Abog. LUZ IRENE CARHUAVILCA GARCÍA
Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica
OSINFOR

Adj. Lo indicado
C.c. Oficina de Administración



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR

"Decenio de la personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

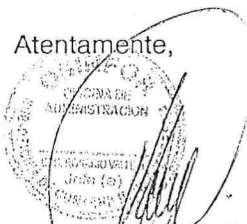
MEMORÁNDUM Nº 536-2014-OSINFOR/05.2.2

PARA : Abog. Luz Irene Carhuavilca García
Jefe (e) Oficina de Asesoría Jurídica
ASUNTO : Revisión y visado de resolución de fraccionamiento de multas
FECHA : Magdalena del Mar, 19 de setiembre de 2014

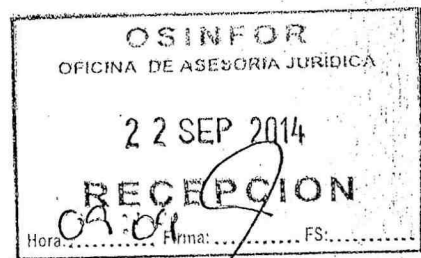
Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de remitir 6 solicitudes originales de fraccionamiento de multas recibidas, en la cual se incluye el plan de pagos y el proyecto de resolución autoritativa; con la finalidad de solicitarle una previa revisión y visado, de la procedencia de la documentación, antes de su emisión; a continuación detallo:

Table with 4 columns: Titular, Título Habilitante, Factor UTR, Resolución Directoral. Rows include YALTA GONZALES ADOLFINA, SIMPLICIO ARIAS VICENTE, ANGEL FUENTES YUPANQUI, ALBERTO PUMAYALI CARDENAS, WAGNER ARMANDO SAAVEDRA MENDOZA, and RENE CAVALCANTI DE PINEDA.

Atentamente,



CPC Rosario Valle Bravo
Jefa (e) de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR





ANEXO I: SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO DE MULTAS

Sr. Jefe de Administración del OSINFOR, respetuosamente me presento:

| | |
|---|----------------|
| APELLIDOS y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL | DNI/RUC |
| YALTA GONZALES, Adolfina | 05063390 |

| |
|--|
| Domicilio procesal (dentro del radio urbano donde se ubique la Oficina Desconcentrada donde se encuentre el título habilitante) |
| Caserio de Villa Rocio (Fundo Santa Elena) |

| | |
|---------------------------|--------------------------------|
| CORREO ELECTRÓNICO | TELEFONO FIJO O CELULAR |
| | 958385517 |

| | |
|--|------------|
| REPRESENTANTE LEGAL (Apellidos y nombres) | DNI |
| | |

Solicito fraccionamiento de:

| | | |
|---------------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| TÍTULO HABILITANTE | N° EXPED. ADMINISTRATIVO | N° RESOLUCIÓN DIRECTORAL |
| 17-TAH/P-MAD-A-049-2010 | 181-2014-OSINFOR-DSPAFFS | 248-2014-OSINFOR-DSPAFFS |

| | |
|--|----|
| Numero de Cuotas Mensuales a fraccionar | 36 |
|--|----|

Adjunto la siguiente documentación: (marcar con X la opción)

- Copia de DNI del solicitante
- Copia del poder del representante
- Copia de DNI del representante
- Copias del Recibos de pago de cuota inicial (15.06)%
- Copia de la solicitud de desistimiento, de demanda contenciosa administrativa, acción de amparo u otro proceso judicial
- Declaración Jurada de no tener procesos judiciales en trámite o recursos impugnatorios en la vía administrativa, vinculados a la multa materia del fraccionamiento (Anexo II)
- Solicitud de Desistimiento de Recurso Impugnatorio (Anexo III)

| | | | |
|------------------|------------|------------|------------|
| LUGAR | DIA | MES | AÑO |
| Puerto Maldonado | 28 | 08 | 2014 |

| | |
|--------------|-----------------------|
| Firma | Huella digital |
| | |



Folios 06



OFICINA ADMINISTRACION
OSINFOR

Prov. N° 02530

A: SICET

- CONTABILIDAD Y TESORERIA
- LOGISTICA
- RECURSOS HUMANOS
- EJECUCION OPERATIVA

FECHA: 02/09/2014

PARA: Revisión,
control y
Trámite.

V°B°: [Signature]

*Kathy
Tara
25 Franca
03.09.14*



SUC. DE CONTABILIDAD Y TESORERIA
OSINFOR

Prov. N° _____

A: Beatriz Castañon

- RECURSOS HUMANOS
- LOGISTICA

FECHA: 03/09/2014

PARA: Si conocimiento
revisión y trámite

V°B°: [Signature]

ANEXO I: SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO DE MULTAS

Sr. Jefe de Administración del OSINFOR, respetuosamente me presento:

| | |
|---|----------------|
| APELLIDOS y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL | DNI/RUC |
| YALTA GONZALES, Adolfinia | 05063390 |

| |
|--|
| Domicilio procesal (dentro del radio urbano donde se ubique la Oficina Desconcentrada donde se encuentre el título habilitante) |
| Caserio de Villa Rocio (Fundo Santa Elena) |

| | |
|---------------------------|--------------------------------|
| CORREO ELECTRÓNICO | TELEFONO FIJO O CELULAR |
| | 958385517 |

| | |
|--|------------|
| REPRESENTANTE LEGAL (Apellidos y nombres) | DNI |
| | |

Solicito fraccionamiento de:


| | | |
|---------------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| TÍTULO HABILITANTE | N° EXPED. ADMINISTRATIVO | N° RESOLUCIÓN DIRECTORAL |
| 17-TAH/P-MAD-A-049-2010 | 181-2014-OSINFOR-DSPAFFS | 248-2014-OSINFOR-DSPAFFS. |

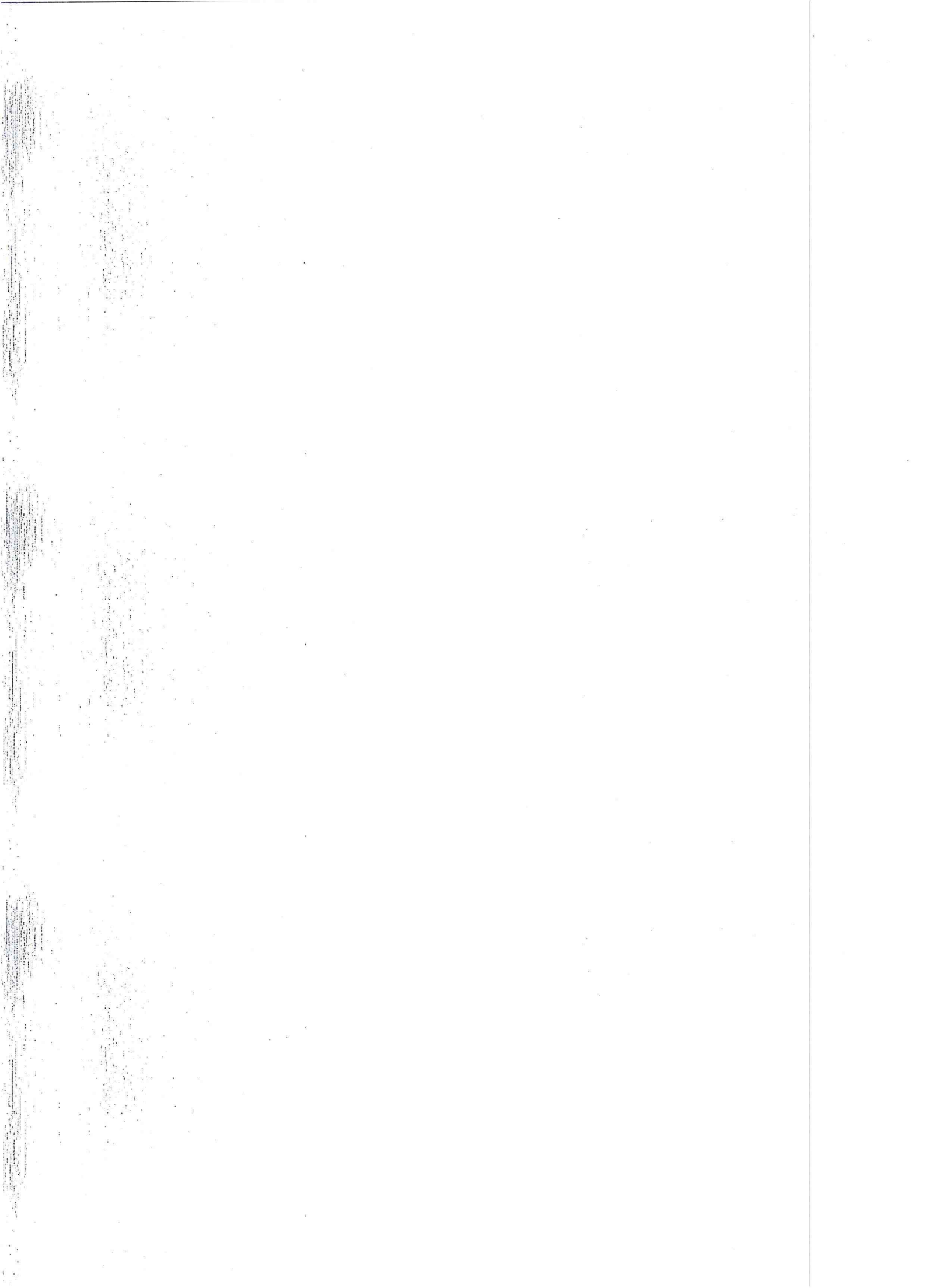
| | |
|--|----|
| Numero de Cuotas Mensuales a fraccionar | 36 |
|--|----|

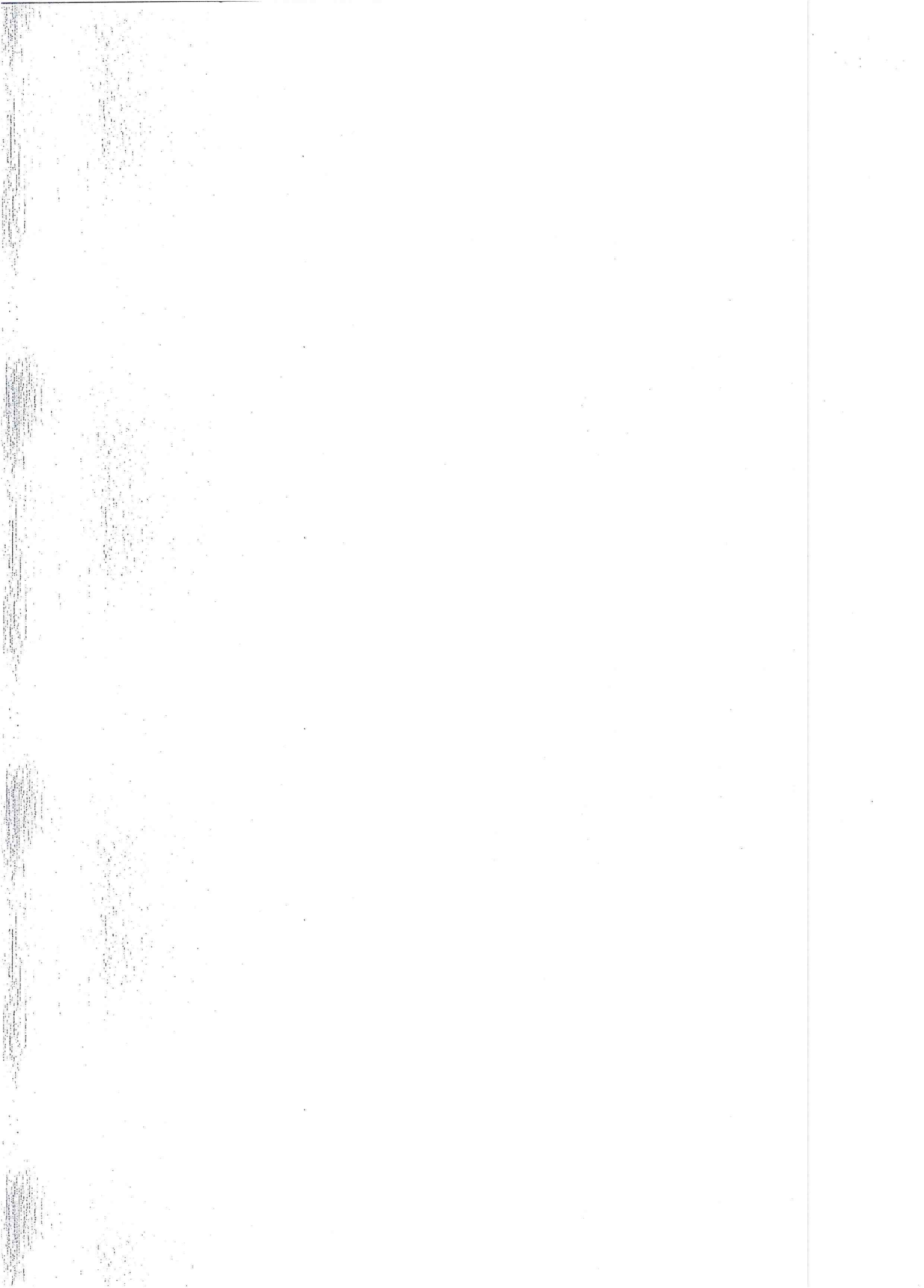
Adjunto la siguiente documentación: (marcar con X la opción)

- Copia de DNI del solicitante
- Copia del poder del representante
- Copia de DNI del representante
- Copias del Recibos de pago de cuota inicial (15.06)%
- Copia de la solicitud de desistimiento, de demanda contenciosa administrativa, acción de amparo u otro proceso judicial
- Declaración Jurada de no tener procesos judiciales en trámite o recursos impugnatorios en la vía administrativa, vinculados a la multa materia del fraccionamiento (Anexo II)
- Solicitud de Desistimiento de Recurso Impugnatorio (Anexo III)

| | | | |
|------------------|------------|------------|------------|
| LUGAR | DIA | MES | AÑO |
| Puerto Maldonado | 28 | 08 | 2014 |

| | |
|---|----------------|
| Firma | Huella digital |
|  | |







PRESIDENCIA DE CONSEJO DE MINISTROS
ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS
FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE

OSINFOR

N° 0000258

FECHA

28/08/20

RECIBO DE INGRESOS PRESUPUESTO AÑO

| 1 CODIGO | 2 CONCEPTO | 3 IMPORTE | |
|-------------|--|--------------|------------|
| | | a PARCIAL | b TOTAL |
| | <p>SE RECIBIO DE LA SEÑORA: ADOLFINA YALTA GONZALES OTRAS MULTAS - INFRACCIONES EN MATERIA FORESTAL, MULTA IMPUESTA AL TITULAR DEL TITULO HABILITANTE N° 17-TAH/P-MAD-A-049-2010 R.D. N° 248-2014 -OSINFOR - DSPAFFS. (1.594 IT)</p> <p>DEPOSITOS EN EL BANCO DE LA NACION COMO COTA INICIAL (15.06%) PARA FRACCIONAMIENTO SEGUN COMPROBANTES DE PAGO :</p> <p>N° 4544747 - 4 - LL N° 6154193 - 4 - F N° 1254864 - 4 - I</p> <p>SON 9 NOVECIENTOS SIETE CON 00/100</p> <p style="text-align: right;">TOTAL</p> | | 9/907 |
| | | → | 9/907 |

CÓDIGO DE LA CONTABILIDAD PRESUPUESTAL Y CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA DEL GASTO PÚBLICO

| CUENTA MAYOR | | Sector | Pliego | Programa | Sub-Programa | Proyecto | Obra | Actividad | Tarea | Funcional | Fuente Financiamiento | Dependencia |
|--------------|-------|--------|--------|----------|--------------|----------|------|-----------|-------|-----------|-----------------------|-------------|
| Debe | Haber | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

| CÓDIGO | | IMPORTE | |
|--------------|-------------|---------|-------|
| CUENTA MAYOR | SUB CUENTAS | DEBE | HABER |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

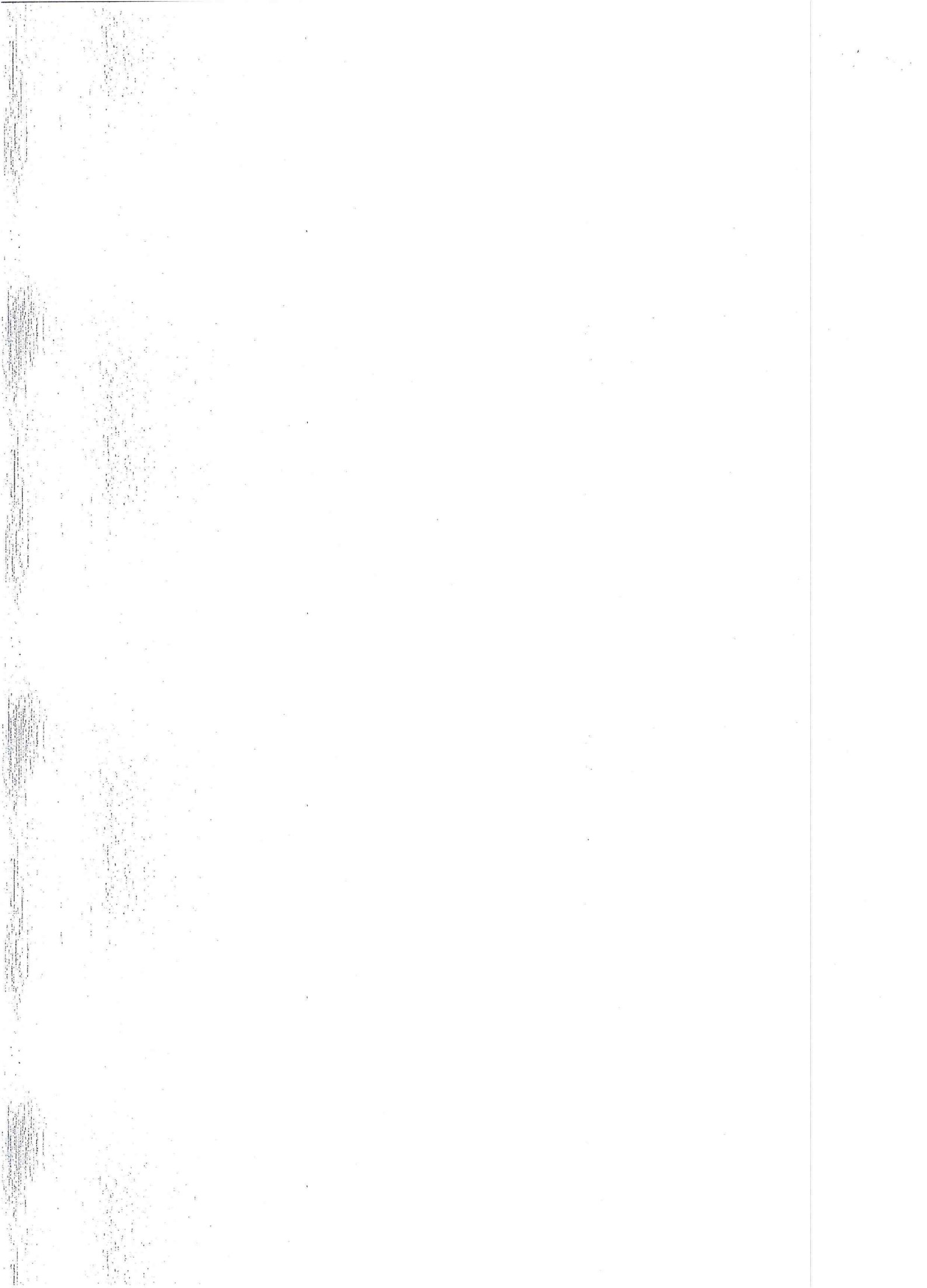
Vº Bº

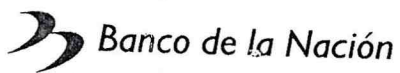
OSINFOR
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
O.D. PUERTO MALDONADO

28 AGO, 2014

PAGADO

FIRMA: HORA: 1:35





BANCO DE LA NACION

COMPROBANTE DE PAGO
ORG. SUPERV. RECURSOS FOREST. FAUNA SI

CODIGO : 00211
MULTAS - OSINFOR

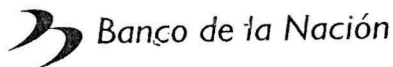
TIP/DOC. IDEN.: D.N.I. 05063390
T.HABILITANTE: 17TAM/PMADA0492010

IMPORTE S/. : *****7.00

626500 28AGO2014 9660 5678 0201 11:48:38

6154193-4-F ⁸⁵⁰⁷⁸⁰⁰ _{567800144 0626500} Banco de la Nación CLIENTE

"Verifique su dinero antes de retirarse de la ventanilla"



BANCO DE LA NACION

COMPROBANTE DE PAGO
ORG. SUPERV. RECURSOS FOREST. FAUNA SI

CODIGO : 00211
MULTAS - OSINFOR

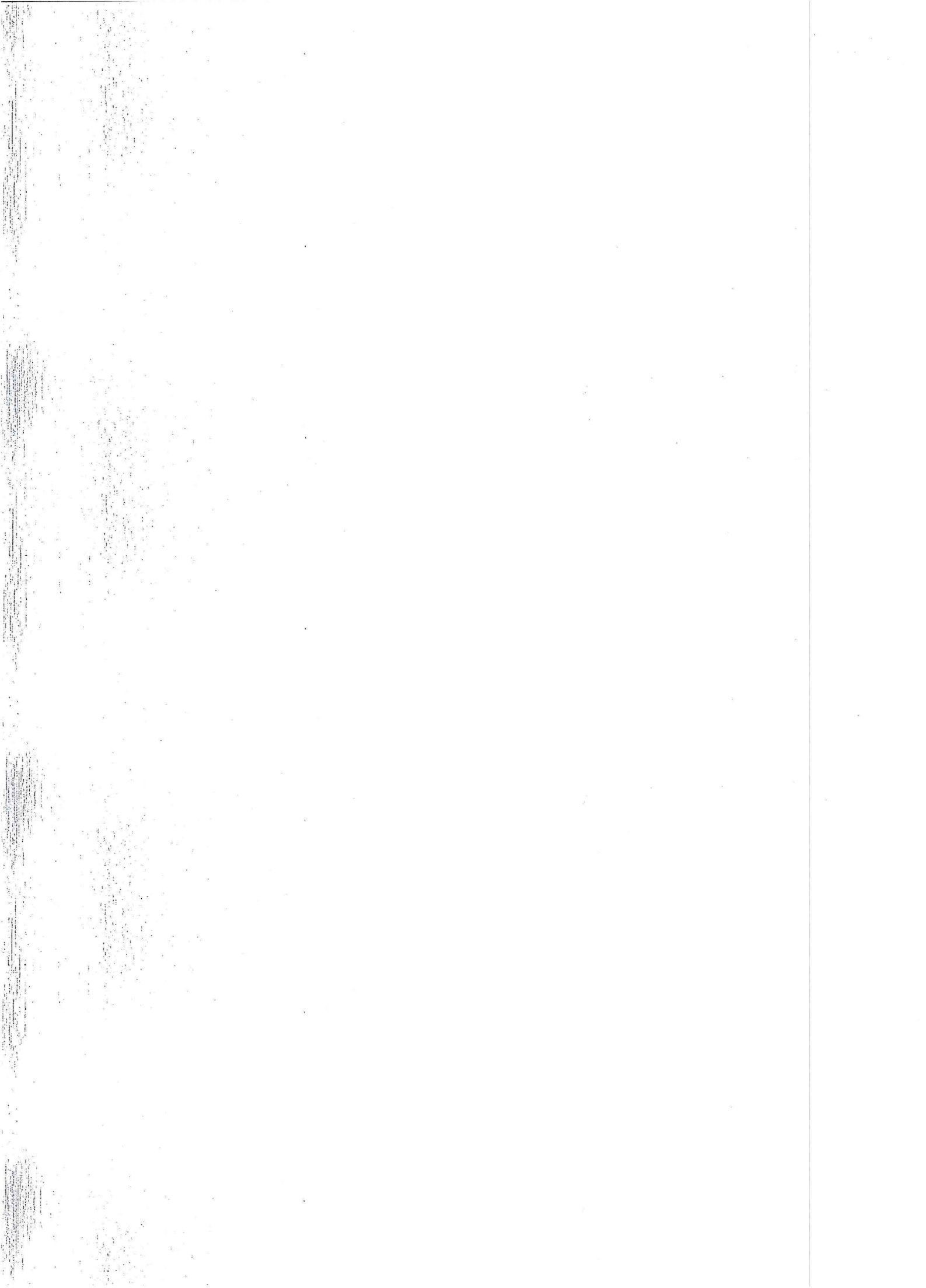
TIP/DOC. IDEN.: D.N.I. 05063390
T.HABILITANTE: 17TAH/PMADA0492010

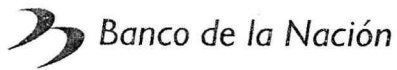
IMPORTE S/. : *****400.00

472586 28AGO2014 9660 5678 0201 10:54:20

4544747-4-11 ^{FAF783E} _{367800097 0472586} Banco de la Nación CLIENTE

"Verifique su dinero antes de retirarse de la ventanilla"





BANCO DE LA NACION

COMPROBANTE DE PAGO
ORG. SUPERV. RECURSOS FOREST. FAUNA SI



CODIGO 00211
MULTAS - OSINAFIR

TIP/DOC. IDEN.: D. N. I. 05063390
T. HABILITANTE: 12TAA/PMADAO492010

IMPORTE S/. : *****500.00

302626 26AG02014 9660 5678 0201 09:38:59

6E1D7BB

1254864 -4-1  Banco de la Nación  Banco de la Nación





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 248 -2014-OSINFOR-DSPAFFS

Lima, 20 MAR. 2014
Expediente Administrativo N° 181-2013-OSINFOR-DSPAFFS

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 181-2013-OSINFOR-DSPAFFS, sobre el Procedimiento Administrativo Único iniciado a la señora Adolfina Yalta Gonzales, respecto del Permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales con Fines Industriales y/o Comerciales en Tierras de Propiedad Privada N° 17-TAH/P-MAD-A-049-2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de agosto de 2013, la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR emitió la Resolución Directoral N° 373-2013-OSINFOR-DSPAFFS, y resolvió iniciar el Procedimiento Administrativo Único a la señora Adolfina Yalta Gonzales, respecto del Permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales con Fines Industriales y/o Comerciales en Tierras de Propiedad Privada N° 17-TAH/P-MAD-A-049-2010, por la presunta comisión de las infracciones establecidas en los literales i), l) y w) del artículo 363° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, los hechos que sustentan el inicio del Procedimiento Administrativo Único contra la administrada están basados en lo siguiente: **i)** Existe evidencia de haberse realizado el inventario forestal en la Parcela de Corta Anual al encontrarse en campo 58 individuos (51 aprovechables y 7 semilleros), de los cuales 55 individuos se hallaron marcados con pintura de color azul concordantes con los códigos declarados en el POA; **ii)** De los 58 individuos (51 aprovechables y 7 semilleros) evaluados en campo, 26 no concuerdan respecto a la identificación de las especies, evidenciando la falta de veracidad en la información declarada por el consultor forestal; **iii)** Respecto al diámetro y a la altura comercial del inventario forestal, de los 51 árboles aprovechables se pudo determinar que la mayoría concuerdan con lo declarado en el POA; **iv)** Existe incongruencia entre el volumen movilizado y lo supervisado en campo, puesto que el recurso maderable movilizado de las especies Catuaba (49.663 m³), Lagarto Caspi (8.954 m³), Lupuna (37.591 m³), Misa (62.090 m³), Moena (14.103 m³) y Pashaco (24.518 m³) no habría provenido de la extracción de los árboles aprovechables declarados en el Plan Operativo Anual, sino que habría tenido su origen de la extracción de individuos que no pertenecieron al censo forestal consignado en el documento de gestión; y, **v)** Durante el recorrido de la supervisión, se evidenció que la titular no cumplió con la implementación de la actividad silvicultural consignada en el POA referida al enriquecimiento del bosque;

En base a los resultados expuestos anteriormente, se pudo inferir que la titular habría ejecutado las siguientes acciones: **i)** Extraer recurso forestal sin la correspondiente autorización, toda vez que el volumen movilizado de las especies Catuaba (49.663 m³), Lagarto Caspi (8.954 m³), Lupuna (37.591 m³), Misa (62.090 m³), Moena (14.103 m³) y Pashaco (24.518 m³) no habría correspondido a los árboles aprovechables declarados en el Plan Operativo Anual (literal i) del artículo 363° del RLFFS); **ii)** Incumplir con los términos establecidos en el permiso



resuelve la imposición de sanciones, medidas correctivas y/o la declaración de caducidad del derecho de aprovechamiento o, de ser el caso, el archivamiento del expediente, poniendo fin al procedimiento;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre; la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 27308, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2001-AG y sus modificatorias; la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y, el Reglamento del Procedimiento Administrativo Único del OSINFOR, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 007-2013-OSINFOR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desestimar la comisión de la infracción tipificada en el literal l) del artículo 363° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, imputada a la señora Adolfina Yalta Gonzales, respecto del Permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales con Fines Industriales y/o Comerciales en Tierras de Propiedad Privada N° 17-TAH/P-MAD-A-049-2010, por haber quedado desvirtuada.

Artículo 2°.- Sancionar a la señora Adolfina Yalta Gonzales, respecto del Permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales con Fines Industriales y/o Comerciales en Tierras de Propiedad Privada N° 17-TAH/P-MAD-A-049-2010, por la comisión de las infracciones contempladas en los literales i) y w) del artículo 363° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, con una multa ascendente a 1.59 Unidades Impositivas Tributarias (U.I.T.), vigentes a la fecha en que se cumpla con el pago, conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- El importe de la multa impuesta deberá ser depositado por la señora Adolfina Yalta Gonzales, en el Código 0211 - Transacción 9660 del Banco de la Nación, a nombre de OSINFOR - Multas, dentro del término de 20 días hábiles a partir de notificada la presente Resolución Directoral, de darse el caso, el administrado tendrá derecho al descuento del 30% del monto de la multa que refiere el artículo 2°, quedando habilitado para hacer efectivo el depósito por el importe ascendente a 1.113 Unidades Impositivas Tributarias (U.I.T.). En caso de incumplimiento con el pago, se procederá al cobro coactivo.

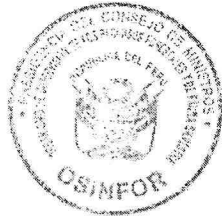
Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución Directoral a la señora Adolfina Yalta Gonzales, respecto del Permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales con Fines Industriales y/o Comerciales en Tierras de Propiedad Privada N° 17-TAH/P-MAD-A-049-2010, en su domicilio para su conocimiento; asimismo, informarle que, de conformidad con el Título V del Reglamento del Procedimiento Administrativo Único del OSINFOR, tiene el derecho de presentar los medios impugnatorios que estime pertinentes dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución Directoral.

Artículo 5°.- Remitir una copia de la presente Resolución a la Dirección Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Madre de Dios, para que tome conocimiento de su contenido.



Artículo 6º.- Incorporar al registro correspondiente cuando adquiera firmeza lo resuelto por el presente acto administrativo. De igual manera, remitir una copia a la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura y Riego, para que tome conocimiento de su contenido.

Regístrese,



Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del Sr. Danny O. Peñaloza Macha.

Ing. Danny O. Peñaloza Macha
Director (e)
Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones
Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

